



FASE DE OPOSICIÓN

PROCESO SELECTIVO PARA EL INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE, EN LA ESCALA DE TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALIZADOS DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 (BOE Nº281, DE 21 DE NOVIEMBRE).

CUARTO EJERCICIO: CASO PRACTICO Nº 2.

DURACIÓN: Dos horas

El centro público español de I+D "COINVESTIGA" ha obtenido una ayuda pública para la realización de un proyecto de investigación, financiado por la convocatoria de proyectos de I+D+i "Retos Investigación" del Programa Estatal de Investigación, Desarrollo e Innovación Orientada a los Retos de la Sociedad.

Este proyecto de investigación ha sido seleccionado como susceptible de tener asociada una ayuda predoctoral para la formación de doctores a través de la convocatoria correspondiente al año siguiente, de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores del Subprograma Estatal de Formación, dentro del Programa Estatal de Promoción del Talento y su Empleabilidad en I+D+i.

D^a Constanca de la Sapiencia, se encuentra matriculada en un programa de doctorado para el curso siguiente. Presenta, en soporte papel, una solicitud de participación a la convocatoria predoctoral, en una oficina de asistencia en materia de registro del Ministerio de Economía y Empresa el sábado 27 de octubre de 2018 a las 13:00 horas; finalizando el plazo de presentación de solicitudes el lunes 29 de octubre de 2018 a las 15:00 horas, peninsular. Esta oficina de asistencia en materia de registro del Ministerio de Economía y Empresa remite dicha solicitud a la oficina de asistencia en materia de registro del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades (Registro General-Servicios Centrales, P^o Castellana 162) el día 29 de octubre de 2018, a las 15:30 horas. La solicitud se recibe en la Agencia Estatal de Investigación el 30 de octubre de 2018, a las 9:00 horas.

Posteriormente, la solicitud de participación se somete a una evaluación a realizar por una comisión de evaluación. No obstante, un vocal, miembro de la comisión de evaluación, tiene parentesco de afinidad de tercer grado con D^a Constanca.



Tras la publicación en la sede electrónica de la resolución de concesión que incluye la ayuda predoctoral asociada al proyecto de investigación y la presentación por el centro de investigación beneficiario "COINVESTIGA" del contrato predoctoral, formalizado con D^a Constanca, y demás documentación exigida en la convocatoria, procede el pago de la ayuda predoctoral, correspondiente a la primera anualidad de la ayuda, siendo pagos anticipados tal y como se prevé en las bases reguladoras y en la convocatoria de estas ayudas.

Dña Constanca se incorpora al centro de I+D el 1 de julio 2019. Durante el plazo de ejecución de la ayuda, obtiene una baja por incapacidad temporal el 1 septiembre de 2019 debido a su embarazo. Esta incapacidad se produce exactamente un mes antes del día en que da a luz, el 1 de octubre de 2019. Tras el alumbramiento, Dña. Constanca tiene 112 días de permiso por maternidad, lo que equivale a 16 semanas, que cumplen el 21 de enero de 2020, aunque ella solicita una excedencia por cuidado de hijos hasta el 31 de marzo de 2020, según los derechos recogidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Asimismo, durante el periodo de ejecución de la ayuda predoctoral, el Investigador Principal del proyecto de la convocatoria de proyectos de I+D+i Retos Investigación, al que está asignada la ayuda de Dña. Constanca, obtiene una excedencia para ir a investigar contratado a otro Centro de I+D en Roma, Italia. Dña. Constanca considera que seguir trabajando con este Investigador Principal es imprescindible para el buen término de su tesis, y logra que su Centro de I+D, COINVESTIGA, solicite el cambio de organismo beneficiario de la ayuda predoctoral al Centro de I+D italiano.

Dentro del plazo de justificación económica COINVESTIGA presenta, entre otra documentación justificativa, la correspondiente a los gastos de las retribuciones y la parte proporcional de las cotizaciones a la Seguridad Social en el periodo de interrupción de la ejecución de la ayuda, no siendo gastos elegibles según la convocatoria y no quedando justificado el importe de la ayuda concedida para la anualidad.

Tras el requerimiento de subsanación de los gastos, el centro beneficiario no presentó documentación alguna, iniciándose un procedimiento de reintegro por justificación insuficiente. Notificado el acuerdo de inicio, tampoco se presentan alegaciones. Finalmente, el órgano competente, la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación, dicta resolución declarando la procedencia del reintegro parcial de la ayuda predoctoral de la anualidad afectada.



Se interesa que analice el supuesto práctico planteado, contestando motivadamente las siguientes cuestiones:

1. ¿D^a Constanca ha presentado su solicitud de participación en un lugar válido para la presentación de documentos dirigidos a los órganos de las Administraciones Públicas, teniendo en cuenta que el órgano convocante dispone de registro electrónico habilitado para ello en su sede electrónica? ¿La solicitud se ha presentado en plazo por la interesada?

2. Analice la actuación del mencionado vocal con parentesco de afinidad, miembro de la comisión de evaluación. Razone su respuesta.

3. ¿Puede dictarse resolución del procedimiento de concesión sin informe de la comisión de evaluación?

4. Según la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales, el plazo para resolver el procedimiento de concesión de ayudas es de seis meses, contados desde el día en que se inició el plazo para la presentación de solicitudes. Si el plazo para la presentación de solicitudes se inició el 9 de octubre de 2018, ¿qué plazo tiene la interesada para presentar recurso potestativo de reposición contra la resolución presunta o el silencio administrativo del procedimiento (sin que haya habido suspensión ni ampliación del plazo del procedimiento)? ¿Y recurso contencioso-administrativo?

5. ¿Qué documentos contables deben generarse en las distintas fases de ejecución presupuestaria, desde los trámites previos a la publicación de la convocatoria hasta el pago de la primera anualidad de la ayuda?

6. La convocatoria de ayudas predoctorales establece lo siguiente:

“Las entidades beneficiarias podrán solicitar la interrupción y la prórroga del plazo de ejecución de la ayuda correspondiente al tiempo de la suspensión de los contratos financiados cuando dichas suspensiones se produzcan por las siguientes causas:

- a) Permiso de maternidad o paternidad.*
- b) Adopción.*
- c) Guarda con fines de adopción o acogimiento.*
- d) Riesgo durante el embarazo.*
- e) Riesgo durante la lactancia natural de menores de nueve meses.*
- f) Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo.*



g) Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de al menos 2 meses consecutivos."

Analizada la situación de incapacidad temporal, maternidad y excedencia por cuidado de hijos de Dña. Constanca, el representante legal de COINVESTIGA solicita la interrupción y prórroga de todo el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2019 y el 30 de marzo de 2020.

¿Cuál sería el periodo de interrupción de la ayuda que debería autorizarse?. ¿Qué prórroga del periodo de ejecución de la ayuda podría autorizarse, según las previsiones de la convocatoria? Justifique sus respuestas.

7. La convocatoria de ayudas predoctorales señala que los Centros de I+D beneficiarios deberán presentar al órgano concedente el informe intermedio a lo largo del periodo que comprende el mes vigésimo y el mes vigésimo primero de ejecución de la ayuda, y el informe final a lo largo del mes siguiente al de finalización del periodo de ejecución de la ayuda.

Dados los periodos de interrupción que ha tenido la ayuda de Dña. Constanca, ¿cuáles serán los periodos de justificación científico - técnica para la presentación de los informes de seguimiento?. Razone la respuesta.

8. Valore la viabilidad del cambio de organismo al centro italiano solicitado en el marco de la convocatoria de ayudas para contratos predoctorales para la formación de doctores.

9. Se da la circunstancia que COINVESTIGA había ingresado el importe incorrectamente justificado según lo indicado en el requerimiento de subsanación. Posteriormente, la Agencia Estatal de Investigación, le notificó el inicio del procedimiento de reintegro, dictando resolución sin que haya tenido en cuenta el ingreso efectuado por el beneficiario. ¿Qué trámites debe hacer la Agencia Estatal de Investigación, cuando conoce el problema, para resolver la situación?